ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNCIPIO DE LA PAZ - CESAR

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **GERARDO GUTIERREZ**, identificado con C.C. No.77.038.865 de La Paz, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión de enero 1 de 2008, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte: **PAULO RODRÍGUEZ** en representación de **BANCOLOMBIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.381.870 de Fusagasuga y representante por el grupo No. 3, miembro del Comité de Vigilancia y quienes atendieron la convocatoria, delegado por los acreedores según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; y de conformidad con lo establecido en artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, manifiestan lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la resolución No.170 del 4 de febrero de 2002, en virtud de la ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el día 14 de agosto de 2002, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de ocho años, por un valor de cuatro mil dos millones de pesos ($4.002 MM), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que la Nación en desarrollo de lo establecido en el acuerdo de reestructuración de pasivos otorgó garantías al crédito de ajuste por un 100%, por mil doscientos cincuenta millones de pesos ($1.250.000.000), el cual fue cancelado en su totalidad, según consta en certificaciones expedida por Bancolombia el 29 de febrero de 2009, la cual hace parte integral de esta acta.

Que durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se identificó en **EL MUNICIPIO** circunstancias sobrevinientes que pudieron conllevar al incumplimiento de los compromisos adquiridos en el **ACUERDO**, lo cual originó una modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 550 de 1999, la cual contó con el voto favorable de los acreedores reconocidos el 21 de junio de 2005.

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con los compromisos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de reestructuración de pasivos durante su vigencia, y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificación de la Administración Municipal del 14 de Abril de 2009, la cual hace parte integral de esta acta.

Que los representantes de los grupos de acreedores del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de La Paz - Cesar, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo. Los paz y salvos hacen parte de la presente acta.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por la promotora al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que con corte a 31 de diciembre de 2008, según informe de terminación del Acuerdo preparado por la promotora y el cual forma parte integral de esta acta, **EL MUNICIPIO** registró un indicador de límite de gasto del 69% dentro del límite establecido en la Ley 617 de 2000 y del Acuerdo, generó superávit total por $3.167 millones, ahorro corriente de $1.857 millones y un superávit de capital de $1.350 millones. Adicionalmente recuperó su capacidad de

endeudamiento, saneó la totalidad de las acreencias reestructuradas, el servicio de la deuda del crédito de ajuste y cumplió con los demás compromisos asumidos en el Acuerdo, según la evaluación de la matriz de cumplimiento, la cual hace parte integral del acta.

Que por las anteriores consideraciones;

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 14 de agosto de 2002 y modificado el 21 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en el Articulo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

PARAGRAFO. El MUNICIPIO de La Paz - Cesar, con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos, suscrito el 15 de febrero de 2002, deberá adelantar las siguientes acciones:

PRIMERA: LIQUIDACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. El Municipio una vez suscrita la presente Acta, solicitará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la liquidación del contrato de encargo Fiduciario, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero de la cláusula décima octava del contrato de encargo fiduciario.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes.

Dado a los catorce (14) días de abril de 2009.

En constancia, firman:

Por el Municipio

Gerardo Gutiérrez
Alcalde Municipal

Lewis Calderón
Secretario de Hacienda

Por los Acreedores,

Bancolombia
Presidente Comité de Vigilancia
Representante Grupo N° 3

Anexos: Paz y salvos de acreedores en once (11) folios
Informe de terminación promotora en ocho (8) folios
Matriz de cumplimiento en nueve (9) folios.